

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

COMISIÓN FORESTAL DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76	8
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.76	10
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76	11
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.76	13
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.15.EE.76	14
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	16
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76	16
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.76	20
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76	21
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76	25
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	28
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76	28
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76	32
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	32
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	33
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	33
XI. Dictamen de la Auditoría.....	34

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

I. Título de la Auditoría.

Comisión Forestal de Nayarit
15-EE.76-AGF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Comisión Forestal de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	10,117,642.55
Muestra	4,350,586.30
Alcance	43.0 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Coordinación Administrativa, el Departamento de Recursos Financieros y Control Presupuestal y el Departamento de Recursos Humanos y Materiales.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
7. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
9. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
11. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76

La Comisión Forestal de Nayarit, omitió atender los requerimientos de información relativos a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2015, toda vez que no remitió lo siguiente:

1. En relación a la orden de auditoría número OFS/AG/OA-38/2016:
 - a) Manual de Procedimientos.
 - b) Programa Anual de Adquisiciones aprobado para el ejercicio 2015.
 - c) Acuerdo o Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
 - d) Relación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité de Adquisiciones durante el ejercicio fiscal 2015.

2. En relación al requerimiento de información número OFS/AGF/EE.76/SDC-01/2016:

- a) Lineamientos aplicados en el ejercicio fiscal 2015 por el concepto de gastos a comprobar.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 Bis, párrafo primero y 41, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, V, XVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general de la Comisión Forestal de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, V, XVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9, fracción II, III y XIX del Reglamento Interior de la Comisión Forestal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En esta Dependencia se cuenta con un Reglamento Interior y el Manual de organización de la Comisión Forestal de Nayarit y El (sic) Manual de Procedimientos se encuentra en proceso de elaboración y aprobación.

Nuestras compras son menores y se realizan conforme la disponibilidad presupuestal del momento en ocasiones llegando a retrasar la ejecución del programa o proyecto; en algunos casos no se llegan a adquirir los productos por falta de liquidez. Por lo tanto la elaboración de un Programa Anual de Adquisiciones implicaría incurrir en falta de cumplimiento del mismo como lo regulan los Artículos 7 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

En esta dependencia no se cuenta con un Comité de Adquisiciones y por obvias razones no hay un expediente de Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y para los procesos de la autorización de las compras se nos emite un Dictamen con los Montos Máximos de adjudicación por el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo Nayarit.

Los lineamientos aplicables en el ejercicio fiscal 2015 por el concepto de gastos a comprobar es el Artículo 70 Último párrafo, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit publicado el día 24 de diciembre de 2014.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien aclaran que no cuentan con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se confirma la carencia de:

- a) Manual de Procedimientos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director general de la Comisión Forestal de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76

Del análisis a la Publicación de los Anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015; de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos del Estado de Nayarit conforme al artículo 38 y al registro contable de las partidas presupuestales aprobadas, se observa que existen diferencias entre el total publicado y el registrado en contabilidad, por un monto de \$6,251,947.45 (seis millones doscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y siete pesos 45/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE EL RECURSO ESTATAL APROBADO (PUBLICADO) Y EL REGISTRADO EN CONTABILIDAD				
Partida	Nombre de la Partida	Publicado en el Presupuesto \$	Registrado en el SACG \$	Diferencia \$
10000	Servicios Personales	3,700,808.00	7,881,576.80	-4,180,768.80
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	231,166.67	231,166.67	0.00
11302	Sueldos al personal de confianza	228,000.00	228,000.00	0.00
11306	Ajuste de calendario	3,166.67	3,166.67	0.00
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	2,130,991.67	5,882,466.67	-3,751,475.00
12101	Contratos por honorarios asimilables a salarios	2,101,800.00	2,233,800.00	-132,000.00
12201	Sueldos al personal eventual	0.00	3,619,475.00	-3,619,475.00
12207	Ajuste de calendario	29,191.670	29,191.67	0.00
13000	Remuneraciones adicionales y especiales	1,137,616.66	1,494,910.46	-357,293.80
13201	Primas de vacaciones	64,716.66	68,382.66	-3,666.00
13203	Gratificación de fin de año	486,100.00	839,727.80	-353,627.80
13401	Compensaciones ordinarias	586,800.00	586,800.00	0.00
14000	Seguridad social	198,033.00	258,033.00	-60,000.00
14103	Aportaciones de seguridad social con instituciones privadas	198,033.00	198,033.00	0.00
14401	Seguro de vida	0.00	60,000.00	-60,000.00
15000	Otras prestaciones sociales y económicas	3,000.00	15,000.00	-12,000.00
15202	Pago de liquidaciones	0.00	12,000.00	-12,000.00
15405	Prestaciones complementarias personal de confianza	3,000.00	3,000.00	0.00
20000	Materiales y Suministros	237,616.47	2,009,821.36	-1,772,204.89
21000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	68,116.47	68,194.47	-78.00
21102	Artículos y material de oficina	23,616.47	23,694.47	-78.00
21401	Suministros informáticos	30,000.00	30,000.00	0.00
21601	Materiales y artículos de limpieza	14,500.00	14,500.00	0.00
22000	Alimentos y utensilios	6,000.00	192,225.78	-186,225.78
22105	Productos diversos para alimentación de personas	6,000.00	26,000.00	-20,000.00
22301	Utensilios diversos de carácter comercial	0.00	444.02	-444.02
22302	Artículos para el servicio de alimentación	0.00	165,781.76	-165,781.76
23000	Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	988,594.53	-988,594.53
23101	Productos agrícolas adquiridos como materia prima	0.00	415,354.53	-415,354.53
23102	Productos forestales adquiridos como materia prima	0.00	489,140.00	-489,140.00
23705	Productos de plástico y polietileno adquiridos como materia prima	0.00	84,100.00	-84,100.00
24000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	23,000.00	37,982.38	-14,982.38
24101	Material de ferretería para construcción y reparación	0.00	646.28	-646.28
24801	Artículos complementarios para servicios generales	0.00	14,336.10	-14,336.10
24902	Otros materiales de mantenimiento y seguridad para construcción y reparación	23,000.00	23,000.00	0.00

DIFERENCIAS ENTRE EL RECURSO ESTATAL APROBADO (PUBLICADO) Y EL REGISTRADO EN CONTABILIDAD

Partida	Nombre de la Partida	Publicado en el Presupuesto \$	Registrado en el SACG \$	Diferencia \$
25000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	0.00	139,997.20	-139,997.20
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	139,997.20	-139,997.20
25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana	0.00	0.00	0.00
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	120,000.00	562,327.00	-442,327.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	120,000.00	562,327.00	-442,327.00
27000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0.00	0.00	0.00
27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00
27203	Material de mantenimiento para seguridad y protección personal	0.00	0.00	0.00
29000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	20,500.00	20,500.00	0.00
29602	Artículos automotrices menores	20,500.00	20,500.00	0.00
30000	Servicios Generales	377,724.01	676,697.77	-298,973.76
31000	Servicios básicos	79,833.34	105,555.34	-25,722.00
31101	Energía eléctrica	30,000.00	50,420.00	-20,420.00
31301	Agua	4,200.00	4,200.00	0.00
31401	Telefonía tradicional	45,633.34	45,633.34	0.00
31501	Telefonía celular	0.00	3,736.00	-3,736.00
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	1,566.00	-1,566.00
32000	Servicios de arrendamiento	240,000.00	240,000.00	0.00
32101	Arrendamiento de terrenos	0.00	0.00	0.00
32201	Arrendamiento de edificios	240,000.00	240,000.00	0.00
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00
33000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	0.00	20,286.80	-20,286.80
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	0.00	2,076.40	-2,076.40
33301	Servicios de informática	0.00	3,210.40	-3,210.40
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos	0.00	15,000.00	-15,000.00
34000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	13,987.61	86,783.13	-72,795.52
34101	Comisiones bancarias	13,987.61	15,966.57	-1,978.96
34102	Recargos y actualizaciones	0.00	0.00	0.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	0.00	70,816.56	-70,816.56
35000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	21,403.06	157,865.70	-136,462.64
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	4,403.06	4,403.06	0.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	15,000.00	151,462.64	-136,462.64
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	2,000.00	2,000.00	0.00
36000	Servicios de comunicación social y publicidad	0.00	0.00	0.00
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00
37000	Servicios de traslado y viáticos	22,500.00	57,226.00	-34,726.00
37501	Viáticos en el país	22,500.00	40,000.00	-17,500.00
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	17,226.00	-17,226.00
39000	Otros servicios generales	0.00	8,980.80	-8,980.80
39202	Otros impuestos y derechos	0.00	5,027.80	-5,027.80
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	3,953.00	-3,953.00
	TOTAL	4,316,148.48	10,568,095.93	-6,251,947.45

FUENTE: Publicación del 31 /03/2015 de los anexos del presupuesto de egresos y Estado analítico del ejercicio del presupuesto, emitido por el SACG.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 19 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXV, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 2 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracciones V y VIII, y 15, fracciones II, III y V del Reglamento Interior de la Comisión Forestal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se envía (sic) circular dirigida al Coordinador Administrativo (...).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento no desvirtúa la irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.76

Del análisis al ejercicio presupuestal, se detectó que durante los meses de agosto a diciembre se efectuaron gastos afectando a la partida «8220-6-01-RE01-25301 Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana» sin contar con suficiencia presupuestal, por un importe de \$155,698.42 (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 42/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

EROGACIONES SIN CONTAR CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Póliza	Fecha	Cheque / Folio	Cargo \$	Abono \$	Saldo \$
P00005	15/04/2015		23,298.00	0.00	23,298.00
E00291	12/06/2015	Transferencia	0.00	6,795.25	16,502.75
E00292	12/06/2015	Transferencia	0.00	16,502.75	0.00
E00367	06/08/2015	Transferencia	0.00	6,650.48	-6,650.48
E00368	06/08/2015	Transferencia	0.00	16,151.16	-22,801.64
E00369	06/08/2015	Transferencia	0.00	14,990.89	-37,792.53
E00370	06/08/2015	Transferencia	0.00	6,172.72	-43,965.25
E00482	07/09/2015	Transferencia	0.00	5,337.56	-49,302.81

ISO 9001:2008



EROGACIONES SIN CONTAR CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Póliza	Fecha	Cheque / Folio	Cargo \$	Abono \$	Saldo \$
E00483	07/09/2015	Transferencia	0.00	12,962.62	-62,265.43
E00484	07/09/2015	Transferencia	0.00	13,317.94	-75,583.37
E00485	07/09/2015	Transferencia	0.00	5,483.86	-81,067.23
E00548	21/10/2015	Transferencia	0.00	5,755.14	-86,822.37
E00549	21/10/2015	Transferencia	0.00	13,976.77	-100,799.14
E00565	27/11/2015	Transferencia	0.00	5,337.43	-106,136.57
E00566	27/11/2015	Transferencia	0.00	12,962.33	-119,098.90
E00632	15/12/2015	Transferencia	0.00	12,962.33	-132,061.23
E00633	16/12/2015	Transferencia	0.00	5,337.43	-137,398.66
E00634	16/12/2015	Transferencia	0.00	5,337.43	-142,736.09
E00635	16/12/2015	Transferencia	0.00	12,962.33	-155,698.42
P00009	31/12/2015		155,698.42		0.00

FUENTE: Auxiliar de cuentas emitido por el SACG.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 19 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracciones V y VIII, y 15, fracciones II, III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Comisión Forestal de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76

Del análisis a los estados financieros y auxiliares contables emitidos por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se observa que no presentan la correcta revelación de

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

saldos en la información financiera, contable y presupuestal, toda vez que se detectó que el Plan de Cuentas está habilitado de manera incorrecta, generando saldos, con naturaleza contraria en los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, como se presenta en la muestra siguiente:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA	
Cuenta	Saldos al 31 de diciembre 2015
	\$
211712-2	-7,397.18
2117-13-02	-7,902.57
2117-15-01	-3,471.61
2117-17-0001	-3,493.08
2117-19-05	-1,230.52
2117-24-01	-1,482.50
2117-24-02	- 640.50
117-24-03	-533.71
2117-24-04	-1,402.75
2117-24-05	-1,001.99
2117-24-07	-3,072.29
2117-24-08	-1,260.29
2117-24-09	-1,001.99
2117-24-11	-640.50
2117-24-12	-1,202.37
2117-24-13	-1,029.16
2117-24-14	-1,732.87
2117-24-15	-1,144.95
2117-24-17	-1,202.37
2117-24-18	-1,067.58
2117-24-19	-1,715.00
2117-27-01	-313,698.44

FUENTE: Auxiliares contables emitidos por el SACG.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXV, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracciones V y VIII, y 15, fracciones II, III, V y VII del Reglamento Interior de la Comisión Forestal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Derivado del análisis del sistema de contabilidad gubernamental, se refleja en el plan de cuentas que las subcuentas tienen naturaleza contraria, motivo por el cual los saldos salen en negativo.

Al inicio del ejercicio 2016 se corrigió el error del sistema.

Se envía circular remitida al Coordinador Administrativo (...)

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento no desvirtúa lo observado, aunado no se presenta evidencia documental de la modificación del plan de cuentas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.76

De la revisión a los registros contables del ejercicio del gasto y a la documentación anexa a las pólizas proporcionadas mediante oficio COFONAY/DG/124/2016, se observa que la clasificación del registro contable no corresponde a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto ni al Plan de Cuentas, por un importe de \$30,614.55 (treinta mil seiscientos catorce pesos 55/100 moneda nacional), mismos que se detallan a continuación:

CLASIFICACIONES ERRÓNEAS							
Fecha	Póliza	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Concepto según Comprobante	Importe \$	Partida que se Afectó	Partida que se debió Afectar
22/12/2015	E00689	5569D1E4-13CD-43A0-ADD5-3E41C3B8E19B D7B30905-	SPO830427DQ1	Pago por prima de seguro	6,500.87	8250-6-05-ICA1-33101-1	8250-6-05-ICA1-34501-1
22/12/2015	E00690	4AC5-412A-8CF0-ECF6C915A46E 6DCFEF7D-	SPO830427DQ1	Pago por prima de seguro	7,800.00	8250-6-05-ICA1-33101-1	8250-6-05-ICA1-34501-1
22/12/2015	E00691	0B11-45F6-B1D4-F0474C080708 A3771F9B-	SPO830427DQ1	Pago por prima de seguro	7,900.66	8250-6-05-ICA1-33101-1	8250-6-05-ICA1-34501-1
09/04/2015	D00243	51CC-4345-8CA5-7B0C369903BF	TOPI440620K88	Material de oficina	8,413.02	2112-0-001079	2112-0-001064
Suma					30,614.55		

FUENTE: Pólizas de egresos y su documentación comprobatoria y justificativa

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 17, 22, 33, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones II, XXV, XXVI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit; con fundamento

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

en los artículos 2 y 54, fracciones II, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracciones V y VIII, y 15, fracciones II, III, V y VII del Reglamento Interior de la Comisión Forestal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En lo que se refiere a las pólizas E00689, E00690 y E00691 la clasificación es errónea se debió afectar la partida 34501, en la póliza D00243 la clasificación es correcta sin embargo; al momento de registrar en contabilidad se cargó al proveedor equivocado, por lo que se hizo la debida corrección en Junio del 2016 para cancelar saldos, se envía póliza D00045 para comprobar.

Se envía circular dirigida al Coordinador Administrativo el (...).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con la documentación presentada se corrige lo incurrido en el registro de la póliza D00243 del mes de abril 2015 y se confirman las irregularidades cometidas en las pólizas E00689, E00690 y E00691 del mes de diciembre del 2015.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.15.EE.76

De la revisión a la base de datos digital del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) entregada a éste órgano fiscalizador mediante Cuenta Pública 2015 y a la póliza original D00163 de fecha 23 de marzo de 2015, proporcionada con el oficio COFONAY/DG/124/2016; se detectó que existen diferencias en el registro de los movimientos contables de la póliza en mención, como se refleja a continuación:

DIFERENCIA EN REGISTROS CONTABLES DE PÓLIZA ORIGINAL Y LA BASE DE DATOS				
Cuenta	Movimientos de la Póliza		Base de Datos Digital	
	Póliza Original			
	Cargo	Abono	Cargo	Abono
	\$	\$	\$	\$
1123-02-0005		1,680.00		1,680.00
1123-20-0006		3,668.60		3,668.60
1123-08-0002	56.08		56.08	
1123-05-01		56.08		56.08
1123-11-0001		10.00		10.00
2221-03-07	10.00			10.00
1123-24-04		8,975.00		8,975.00
1123-24-10		4,020.00		4,020.00
1123-24-11		0.32		0.32
1123-24-23		52,250.00		52,250.00
1123-30-008		25,174.68		25,174.68
ISO 9001:2008		14 de 35	Av. Jacarandas No. 371 Sur	
			Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)	
No. Certificado: 51209			www.ofsnayarit.gob.mx	
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO				
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS				

DIFERENCIA EN REGISTROS CONTABLES DE PÓLIZA ORIGINAL Y LA BASE DE DATOS

Cuenta	Movimientos de la Póliza			
	Póliza Original		Base de Datos Digital	
	Cargo \$	Abono \$	Cargo \$	Abono \$
1123-31-001		11,280.00		11,280.00
2117-14-09		3,000.00		3,000.00
2117-14-13		2,250.00		2,250.00
2117-24-10		1,067.52		1,067.52
2117-06-01		26.40		26.40
2117-08-13		600.00		600.00
2117-08-02	626.40		626.40	
2221-02-01	0.02		0.02	
2221-02-02	381.67		381.67	
2221-03-07	90.57		90.57	
2221-03-15	1,000.00		1,000.00	
2221-05-01	1,125.00		1,125.00	
2221-06-03	5.00		5.00	
2221-10-01	0.08		0.08	
2221-10-01	553.94			553.94
2221-12-02	14.88		14.88	
2221-14-01	20.98		20.98	
2221-15-01	294.61		294.61	
2221-16-01	25.30		25.30	
2221-18-02	298.86		298.86	
2221-19-04	1,315.02		1,315.02	
1123-01-0018		1,315.02		1,315.02
2221-2103	4,077.92		4,077.92	
1123-24-07		4,077.92		4,077.92
2221-21-04	114.01		114.01	
2221-22-01	7.72		7.72	
2221-22-03	3,285.43		3,285.43	
2221-23-02	0.01		0.01	
2221-24-03	2,571.83		2,571.83	
2221-24-05	600.00		600.00	
2221-24-09	71,413.01		71,413.01	
2221-24-10	2,500.00		2,500.00	
3220-2013	29,063.20		30,191.08	
Sumas iguales	119,451.54	119,451.54	120,015.48	120,015.48

FUENTE: Póliza D00163 original y póliza D00163 de la Base de Datos Digital del SACG entregada en Cuenta Pública 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracciones V y VIII, y 15, fracciones II, III, V y VII del Reglamento Interior de la Comisión Forestal de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Del análisis realizado a las cuentas bancarias para el manejo del recurso estatal, se verificó que se encuentran a nombre de la Comisión Forestal de Nayarit, que el total de las operaciones de las cuentas se registraron contablemente y se realizaron conciliaciones bancarias mensuales de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76

Del análisis del activo y los auxiliares contables de la cuenta «1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo», se observan saldos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2015 por un importe de \$1,123,858.03 (un millón ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 03/100 moneda nacional), mismos que no presentaron movimientos durante el ejercicio, ni se acreditan gestiones para su cobro, como se detalla a continuación:

- a. Saldos de ejercicios anteriores que no registraron movimientos de recuperación durante el ejercicio 2015, por un importe de \$1,103,795.24 (un millón ciento tres mil setecientos noventa y cinco pesos 24/100 moneda nacional).

DEUDORES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cuenta	Importe \$
1123-02-0018	8,173.75
1123-04-0001	14,192.32
1123-04-0006	12,000.00
1123-04-0008	65,415.36
1123-04-0009	791.38
1123-04-0019	248.00
1123-18-0001	250,000.00
1123-18-0002	380,000.00

ISO 9001:2008



DEUDORES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cuenta	Importe \$
1123-19-0001	50,000.00
1123-20-0004	5,000.00
1123-23-0001	4,929.58
1123-24-09	345.78
1123-24-14	2,401.13
1123-24-15	26,673.14
1123-24-19	3,000.00
1123-24-22	3,000.00
1123-25-02	112,062.50
1123-25-03	59,631.63
1123-26-02	384.40
1123-28-02	2,534.95
1123-28-07	2,811.00
1123-28-08	1,506.71
1123-30-004	725.00
1123-30-005	41,454.06
1123-33-01	26,273.88
1123-33-02	3,590.25
1123-33-03	21,453.62
1123-33-08	4,408.00
1123-33-09	788.80
Total	1,103,795.24

FUENTE: Auxiliares contables emitido por el SACG.

- b. Gastos a comprobar por \$20,062.79 (veinte mil sesenta y dos pesos 79/100 moneda nacional), sin reintegro o comprobación correspondiente de los recursos otorgados.

GASTOS A COMPROBAR NO RECUPERADOS

Cuenta	Importe no Recuperado al 31 de Diciembre \$
1123-01-04	250.00
1123-01-05	250.00
1123-01-32	250.00
1123-24-08	1,000.00
1123-39-01	4,722.79
1123-40-02	13,590.00
Total	20,062.79

FUENTE: Auxiliares de cuentas emitidos por el SACG.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 70, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,123,858.03 (un millón ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 03/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, y 54, fracciones I, XXVIII, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracciones V y VIII, y 15, fracciones II, III y V del Reglamento Interior de la Comisión Forestal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta: Se notificó a los deudores sobre la deuda que existe con la Comisión Forestal de Nayarit, para que pasen en un plazo de cinco días hábiles a aclarar su adeudo en base al Art. 70 de la Ley del presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit Para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se envían los oficios firmados por cada uno de ellos.

Las cuentas contables que se muestran a continuación se refieren a deudas que tiene la secretaria de administración y finanzas (sic) con la Comisión Forestal de Nayarit, mismas que fueron canceladas en base al Art. 39° de la Ley del presupuesto (sic) de Egresos del Estado libre y soberano (sic) de Nayarit, y se envía póliza original para su verificación.

Cuenta	Importe	Póliza
1123-04-0008	65,415.36	D00047
1123-18-0001	250,000.00	D00051
1123-19-0001	50,000.00	D00051
1123-18-0002	380,000.00	D00052
1123-25-02	112,062.50	D00049
1123-25-03	59,631.63	D00062

Cuenta	Importe no Recuperado al 31 de diciembre \$	Justificación
1123-01-04	250.00	Se envía póliza D0053 donde se corrigen los saldos ya que se realizó el pago, pero no se contabilizo
1123-01-05	250.00	
1123-01-32	250.00	
1123-24-08	1,000.00	Se envía Póliza E00025 Se les notifico a los responsables sobre el saldo deudor
1123-39-01	4,722.79	
1123-40-02	13,590.00	
Total	20,062.79	

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con la documentación presentada se aclara un importe de \$917,109.49 (novecientos diecisiete mil ciento nueve pesos 49/100 moneda nacional) y uno de \$1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) de los incisos a. y b. respectivamente, persistiendo con las irregularidades siguientes:

Respecto del inciso a.: Presentan reclasificaciones contables que cancelan el saldo de la cuenta 1123-25-02; asimismo reclasificaciones para la cancelación de diversos saldos afectando a la cuenta 3220-01-01 Resultados de Ejercicios Anteriores, sin embargo se requiere la autorización de la Junta de Gobierno de los saldos que amparan las cuentas siguientes:

DEUDORES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta	Importe \$
1123-04-0008	65,415.36
1123-18-0001	250,000.00

DEUDORES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta	Importe \$
1123-18-0002	380,000.00
1123-19-0001	50,000.00
1123-25-03	59,631.63

FUENTE: Auxiliares contables emitidos por el SACG.

Asimismo remiten oficios dirigidos a los diferentes deudores, sin embargo no acreditan el reintegro de los saldos, por lo que subsiste la observación; por la cantidad de \$186,685.75 (ciento ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 75/100 moneda nacional), de las cuentas que se relacionan a continuación:

DEUDORES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta	Importe \$
1123-02-0018	8,173.75
1123-04-0001	14,192.32
1123-04-0006	12,000.00
1123-04-0009	791.38
1123-04-0019	248.00
1123-20-0004	5,000.00
1123-23-0001	4,929.58
1123-24-09	345.78
1123-24-14	2,401.13
1123-24-15	26,673.14
1123-24-19	3,000.00
1123-24-22	3,000.00
1123-26-02	384.40
1123-28-02	2,534.95
1123-28-07	2,811.00
1123-28-08	1,506.71
1123-30-004	725.00
1123-30-005	41,454.06
1123-33-01	26,273.88
1123-33-02	3,590.25
1123-33-03	21,453.62
1123-33-08	4,408.00
1123-33-09	788.80
Total	186,685.75

FUENTE: Auxiliares contables emitidos por el SACG.

Respecto del inciso b.: Subsisten saldos por la cantidad de \$18,312.79 (dieciocho mil trescientos doce pesos 79/100 moneda nacional), por gastos a comprobar en las cuentas siguientes:

DEUDORES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta	Importe \$
1123-39-01	4,722.79
1123-40-02	13,590.00
Total	18,312.79

FUENTE: Auxiliares contables emitidos por el SACG.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$204,998.54 (doscientos cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 54/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.76

De la revisión al activo y específicamente a la póliza de diario D00163 de fecha 23 de marzo de 2015, se detecta que se realizan movimientos de cancelación de saldos; observándose que no cuentan con evidencia documental que justifique su aplicación ni la autorización de la Junta de Gobierno, por un importe de \$114,566.46 (ciento catorce mil quinientos sesenta y seis pesos 46/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

CANCELACIÓN DE CUENTAS SIN JUSTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN			
Cuenta	Cargo \$	Abono \$	Concepto del Movimiento
1123-02-0005		1,680.00	Cancelación de deuda por insuficiencia
1123-20-0006		3,668.60	Cancelación de deuda por insuficiencia
1123-11-0001		10.00	Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-03-07		10.00	Cancelación de deuda por insuficiencia
1123-24-04		8,975.00	Cancelación de deuda por insuficiencia
1123-24-10		4,020.00	Cancelación de deuda por insuficiencia
1123-24-11		0.32	Cancelación de deuda por insuficiencia
1123-24-23		52,250.00	Cancelación de deuda por insuficiencia
1123-30-008		25,174.68	Cancelación de deuda por insuficiencia
1123-31-001		11,280.00	Cancelación de deuda por insuficiencia
2117-14-09		3,000.00	Cancelación de deuda por insuficiencia
2117-14-13		2,250.00	Cancelación de deuda por insuficiencia
2117-24-10		1,067.52	Cancelación de deuda por insuficiencia
2117-06-01		26.40	Cancelación de deuda por insuficiencia
2117-08-13		600.00	Cancelación de deuda por insuficiencia
2117-08-02	626.40		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-02-01	0.02		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-02-02	381.67		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-03-07	90.57		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-03-15	1,000.00		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-05-01	1,125.00		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-06-03	5.00		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-10-01	0.08		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-12-01		553.94	Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-12-02	14.88		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-14-01	20.98		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-15-01	294.61		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-16-01	25.30		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-18-02	298.86		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-21-04	114.01		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-22-01	7.72		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-22-03	3,285.43		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-23-02	0.01		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-24-03	2,571.83		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-24-05	600.00		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-24-09	71,413.01		Cancelación de deuda por insuficiencia
2221-24-10	2,500.00		Cancelación de deuda por insuficiencia
3220-2013	30,191.08		Cancelación de deuda por insuficiencia
Sumas iguales	114,566.46	114,566.46	

FUENTE: Auxiliar contable emitido por el SACG y póliza de diario D00163.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$114,566.46 (ciento catorce mil quinientos sesenta y seis pesos 46/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracciones I y V, y 15 fracciones II y VIII del Reglamento Interior de la Comisión Forestal de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$114,566.46 (ciento catorce mil quinientos sesenta y seis pesos 46/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76

De la verificación física realizada al inventario de los bienes muebles, se detectaron las siguientes irregularidades:

- 1) No fueron localizados ni se presentó documentación que acredite su uso, resguardo y localización de los siguientes bienes:

BIENES NO LOCALIZADOS			
No. Inventario	Descripción del Bien	Observaciones	Valor según Cédula de Registro de Bienes \$
061100412036001	Extra-large nylo9n deluxe (maletin porta lap-top)	No localizado, sin resguardo	641.84
060600022036002	Cámara digital Sony color gris acero	No localizado, sin resguardo	3,558.00
061300372036007	Podadora de pasto, con motor de 5.5 h.p.	No localizado, sin resguardo	5,331.00
060600022036010	Cámara digital Sony cibershot d8c-w30	No localizado, sin resguardo	3,247.70
061300202036024	Equipo de levante de 8 toneladas	No localizado, sin resguardo	697.25
060700162036027	Radio móvil en vhf, 32 canales, 25 watts de potencia, incluye, accesorios de instalación y programado	No localizado, sin resguardo	5,301.50
060700162036030	Radio portátil en vhf, 15 canales, 5 watts de potencia, incluye batería, cargador, antena y clip para cinturón	No localizado, sin resguardo	4,145.87
060700162036031	Radio portátil en vhf, 15 canales, 5 watts de potencia, incluye batería, cargador, antena y clip para el cinturón.	No localizado, sin resguardo	4,145.86
061300302036037	Moto sierra, motor 2 tiempos, 45 cc, potencia 2 kw, peso 4.9 kg.	No localizado, sin resguardo	1,961.90
061300302036038	Moto sierra, motor 2 tiempos, 45 cc, potencia 2 kw, peso	No localizado, sin resguardo	1,961.90

ISO 9001:2008

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

BIENES NO LOCALIZADOS

No. Inventario	Descripción del Bien	Observaciones	Valor según Cédula de Registro de Bienes \$
	4.9 kg.		
060700022036039	Antena externa, balia y soporte para GPS v	No localizado, sin resguardo	5,543.00
061100102036042	Disco duro de 80 gb	No localizado, sin resguardo	700.00
061100582036052	GPS etrex legend	No localizado, sin resguardo	4,715.00
061400022036056	Aspersor capacidad 20 litros	No localizado, sin resguardo	430.00
061300302036058	Motosierra telescópica 25 c.c. de motor, 1.2 hp, 5.9 kg. Barra de 12" 4.25 mts.	No localizado, sin resguardo	6,000.00
060600022036064	Cámara digital 7.0 megapixel y zoom 3x	No localizado, sin resguardo	2,504.00
061300162036066	Escalera de aluminio con base de aluminio	No localizado, sin resguardo	665.88
061300162036068	Escalera tijera de aluminio	No localizado, sin resguardo	1,324.85
061800542036082	Video proyector resolución 1280x800, 2500 lúmenes con pantalla.	No localizado, sin resguardo	10,550.00
061100162036088	Impresora laser	No localizado, sin resguardo	4,615.00
050500222036115	Silla secretarial con pistón rodajas base de 5 puntas tapizada en pliana.	No localizado, sin resguardo	727.37
050500222036118	Silla secretarial con pistón neumático rodajas base 5 puntas tapizada en pliana.	No localizado, sin resguardo	727.38
061200292036148	Regulador 100 watts	No localizado, sin resguardo	287.50
061200292036150	Regulador 1000 watts	No localizado, sin resguardo	287.50
061200292036151	Regulador 1000 watts	No localizado, sin resguardo	287.50
060700162036156	Radio portátil en vhf, 128 ch, 5 watts de potencia	No localizado, sin resguardo	348.50
061300302036157	Motosierra	No localizado, sin resguardo	3,200.00
061100312036159	Computadora portátil, procesador intel core2duo 1.83 ghz, 2 gb ram, dvd-rw, disco duro de 160 gb, pantalla 15.4", red inalámbrica, bluetooth, cámara web, Windows vista home Premium	No localizado, sin resguardo	12,920.00
060700062036181	Bocinas para computadora	No localizado, sin resguardo	-
061700622036191	Ventilador de 20 pulgadas 120 v-60 hz 1,2 a	No localizado, sin resguardo	659.00
061301562036194	Remachadora	No localizado, sin resguardo	389.00
061300172036196	Esmeriladora 127 v, 15 a, 50/60 hz, 1900w.	No localizado, sin resguardo	2,430.00
061300062036198	Carretilla llanta reforzada	No localizado, sin resguardo	635.31
060700162036199	Radio portátil, incluye clip, cargador rápido, batería y antena.	No localizado, sin resguardo	3,700.00
060700162036201	Radio portátil, incluye clip, cargador rápido, batería y antena.	No localizado, sin resguardo	3,700.00
061301572036205	Roto martillo 5/8 vvr	No localizado, sin resguardo	1,248.21
061301572036218	Roto martillo casero hr505b3 120 v, 2800 rpm, 3/8", tipo type 1	No localizado, sin resguardo	676.36
061301722036219	Desmelezadora 18/8	No localizado, sin resguardo	3,200.00
061300302036221	Motosierra Telescópica 24.5 OC	No localizado, sin resguardo	8,166.00
061300302036222	Motosierra Telescópica 24.5 OC	No localizado, sin resguardo	8,166.00
060600022036238	Cámara digital 12.1 mega pixeles, 3 óptica zoom, 3.0 lcd screen, steady shot	No localizado, sin resguardo	1,139.00
061300302036241	Motosierra 20"	No localizado, sin resguardo	5,375.00
061300302036242	Motosierra 20"	No localizado, sin resguardo	5,375.00
061300302036243	Motosierra 18"	No localizado, sin resguardo	3,440.00
061300302036244	Motosierra 18"	No localizado, sin resguardo	3,440.00
061400212036259	Antorcha de goteo	Cesión, no localizado, sin resguardo	3,310.85
061400212036260	Antorcha de goteo	Cesión, no localizado, sin resguardo	3,310.85
061400212036261	Antorcha de goteo	Cesión, no localizado, sin resguardo	3,310.85
061400212036262	Antorcha de goteo	Cesión, no localizado, sin resguardo	3,310.85
061301722036266	Desbrozadora a gasolina 18" c/cuh	No localizado, sin resguardo	2,922.47
061300702036268	Motor 1 ph	No localizado, sin resguardo	2,500.00
061300702036269	Motor 1 ph	No localizado, sin resguardo	2,500.00
061301842036270	Router 1200 watts, 120v/60hz, 9a, 11000 a 28000 rpm	No localizado, sin resguardo	1,372.00

ISO 9001:2008



BIENES NO LOCALIZADOS

No. Inventario	Descripción del Bien	Observaciones	Valor según Cédula de Registro de Bienes \$
061300302036286	Motosierra de espada larga	No localizado, sin resguardo	9,650.00
060700162036287	Radio portátil kenwood	No localizado, sin resguardo	6,960.00
Total			177,713.05

FUENTE: Acta circunstanciada de conclusión de la verificación de bienes de fecha 20 de julio del 2016.

2) No acreditan documentalmente que los siguientes bienes se encuentren en el lugar de trabajo señalado:

BIENES NO LOCALIZADOS

No. Inventario	Descripción del Bien	Lugar de Trabajo	Valor \$
061302032036166	Banca porta herramienta desmontable	Vivero sauta	8,358.00
061302032036167	Banca porta herramienta desmontable	Vivero sauta	8,358.00
061302032036168	Banca porta herramienta desmontable	Vivero sauta	8,358.00
061300062036013	1 carretilla trupper	Camichin	520.00
061100582036050	GPS etrex legend	Brigada incendios	4,715.00
060700192036026	Fax, inyección de tinta en papel normal con centro de mensajes, alta voz, remarcación automática, timbre distintivo, 10 botones de función, 100 números de marcación rápida, resolución de copiado hasta 300 x 300 dpi, velocidad de copiado hasta 4 cpm, ve	Vivero sauta	1,598.00
061302032036045	Banca porta herramientas desmontable	Vivero sauta	8,358.00
061800122036083	Copiadora	Vivero sauta	16,654.50
061100242036202	Escáner	Vivero sauta	1,299.00
061400202036251	Mochila aspersora colapsable	Vivero sauta	2,173.50
061400202036252	Mochila aspersora colapsable	Vivero sauta	2,173.50
061400202036253	Mochila aspersora colapsable	Vivero sauta	2,173.50
061400202036254	Mochila aspersora colapsable	Vivero sauta	2,173.50
061400202036255	Mochila aspersora colapsable	Vivero sauta	2,173.50
061400202036256	Mochila aspersora colapsable	Vivero sauta	2,173.50
061400202036257	Mochila aspersora colapsable	Vivero sauta	2,173.50
061400202036258	Mochila aspersora colapsable	Vivero sauta	2,173.50
Total			75,606.50

FUENTE: Acta circunstanciada de conclusión de la verificación de bienes de fecha 20 de julio del 2016.

Asimismo de la revisión digital realizada a la cédula para el registro de bienes proporcionada con el oficio COFONAY/DG/093/2016, de fecha 23 de marzo del 2016; se detectó que no se les asignó número de inventario a los siguientes bienes:

BIENES SIN NÚMERO DE INVENTARIO

Descripción	Número de Serie
150 mbps high power wireless usb adapter	11A92005272
Regulador electrónico de voltaje	E13A10217
Teclado	L302993391
Mouse	L103044024
Mouse	L302993391
Regulador electrónico de voltaje	S/N
Calculadora electrónica	S/N
Teclado	1314SC107S28
Mouse	2011DJ1169
Monitor a color de diodos emisores	FABCAJA006648
Cpu genérico acteck 500 w, 24 pines s-ata	1420543019658
Adaptador usb wireless 150mbps de alta ganancia	12B87301118
Regulador electrónico de voltaje	S/N
Cpu genérico acteck 500 w, 24 pines s-ata	1420543016010
150 mbps high power wireless usb adapter	11BA1002179

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

BIENES SIN NÚMERO DE INVENTARIO	
Descripción	Número de Serie
Teléfono inalámbrico	GATEXP501WV
Monitor a color de diodos emisores	FEUCBHA036421
Calculadora electrónica	S/N
Regulador electrónico de voltaje	E13A10167
Teclado	L302993391
Mouse	S/N
Mouse	L427993377
Regulador electrónico de voltaje	16826009263
Teclado	BD61615266
Mouse	150672908186
Cpu genérico	23060009394
Regulador electrónico de voltaje	166780071
Mouse	S/N
Adaptador usb wireless 150mbps de alta ganancia	12BB7301135
Silla visitante tapizada en pliana	S/N
Silla visitante tapizada en pliana	S/N
Silla visitante tapizada en pliana	S/N
Silla visitante tapizada en pliana	S/N
Silla visitante tapizada en pliana	S/N
Silla visitante tapizada en pliana	S/N
Silla visitante tapizada en pliana	S/N
Silla visitante tapizada en pliana	S/N
Silla visitante tapizada en pliana	S/N
Silla visitante tapizada en pliana	S/N
Regulador electrónico de voltaje	E13A10163
Mouse	H573112
Teclado	L411993384
Regulador de voltaje 60 hz, 120 v	140922-00012954
Arrancador de 900 amperes	ATS0803M051
Bafle profesional amplificado de 3500 w pmpo con lector de tarjeta sd	PO#69301125
Micrófono dinámico direccional ultra hi-fi	S/N
Receptor gps	2DR174620
Cámara fotográfica digital	30023756

FUENTE: Cédula de bienes enviada por el COFONAY

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 9° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, VI, XXIX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; párrafos penúltimo y último del punto D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario y segundo del punto D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$253,319.55 (doscientos cincuenta y tres mil trescientos diecinueve pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe de departamento de recursos materiales humanos y materiales de la Comisión Forestal de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, VI, XXIX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracciones I y IX, y 16, fracción VIII del Reglamento Interior de la Comisión Forestal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se envía Oficio (sic) Original (sic) No. 1844/2016 del departamento de bienes muebles e inmuebles de la secretaria (sic) de administración y finanzas, donde nos notifican que estarán trabajando de manera permanente en la revisión física (sic) y registros que emite el sistema integral de inventarios (altas y bajas, así como actualización de vales de resguardo) (sic) por lo que no estamos en condiciones de dar respuesta hasta que no concluyan dicha actividad.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos enviados por el ente auditado no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$253,319.55 (doscientos cincuenta y tres mil trescientos diecinueve pesos 55/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe de departamento de recursos materiales humanos y materiales de la Comisión Forestal de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76

Del análisis del pasivo y de sus auxiliares contables generados por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, se detectó que la Comisión tiene adeudos pendientes de cubrir por los conceptos que enseguida se detallan:

- a) Saldos de ejercicios anteriores, por la cantidad de \$112,062.50 (ciento doce mil sesenta y dos pesos 50/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PROVEEDORES POR PAGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Número de Cuenta	Saldo \$
2112-0-000072	19,562.50
2112-0-000441	37,500.00
2112-0-000509	55,000.00
Suma	112,062.50
FUENTE: Auxiliar contable emitido por el SACG.	

- b) Existen saldos de retenciones efectuadas en ejercicios anteriores, sin que se manifestara el motivo por el cuál no reflejaron amortizaciones o movimientos de disminución durante el ejercicio en revisión, como se detalla a continuación:

RETENCIONES SIN ENTERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2015 \$
2117-12-02	7,397.18
2117-13-02	7,902.57

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RETENCIONES SIN ENTERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta	Saldos al 31 de Diciembre de 2015 \$
2117-15-01	3,471.61
2117-17-0001	3,493.08
2117-19-05	1,230.52
2117-24-01	152.50
2117-24-02	213.50
2117-24-03	533.71
2117-24-04	601.20
2117-24-05	200.44
2117-24-06	601.20
2117-24-07	400.82
2117-24-08	458.74
2117-24-09	200.44
2117-24-11	213.50
2117-24-12	400.82
2117-24-13	343.16
2117-24-14	666.82
2117-24-15	343.40
2117-24-16	658.90
2117-24-17	400.82
2117-24-19	1,029.00
2117-27-01	313,698.44
Suma	344,612.37

FUENTE: Auxiliar contable emitido por el SACG.

- c) Se efectuaron retenciones durante el ejercicio 2015, las cuales no fueron enteradas al final del ejercicio 2015, por la cantidad de \$50,860.55 (cincuenta mil ochocientos sesenta pesos 55/100 moneda nacional), de acuerdo al siguiente cuadro:

RETENCIONES EFECTUADAS Y NO ENTERADAS DURANTE EL EJERCICIO 2015	
Cuenta	Retenciones \$
2117-24-01	1,330.00
2117-24-02	427.00
2117-24-04	801.52
2117-24-05	801.52
2117-24-07	2,671.44
2117-24-08	801.52
2117-24-09	801.52
2117-24-11	427.00
2117-24-12	801.52
2117-24-13	686.00
2117-24-14	1,067.52
2117-24-15	801.52
2117-24-17	601.14
2117-24-18	1,067.52
2117-24-19	686.00
2117-24-20	343.00
2117-24-21	36,744.81
Total	50,860.55

FUENTE: Auxiliar contable emitido por el SACG.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54,

ISO 9001:2008



fracciones I, II, III, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracciones I y V, y 15, fracciones II y V del Reglamento Interior de la Comisión Forestal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se envía póliza D00049 donde se identifican las CLC y se cancelan los saldos en base al Art. 39° de la Ley del presupuesto (sic) de egresos (sic) del estado (sic) libre y soberano (sic) del Estado de Nayarit.(sic)

Se envía póliza D00090 y E0119 donde se realizaron los pagos pendientes con el seguro médico y las correcciones necesarias para la eliminación de saldos, copia de estado de cuenta del estado de cuenta del centro médico puerta de hierro Tepic y copia del resultado: COFONAY -20/2015 de la Auditoría Financiera Número 02.15.EP.08.AF.11-14 en lo que se refiere a las cuentas contables:

Cuenta	Saldo	Justificación
2117-12-02	7,397.18	Los saldos están en trámite por auditoría No. COFONAY-20/2015
2117-13-02	7902.57	
2117-15-01	3471.61	
2117-17-0001	3493.08	
2117-19-05	1230.52	
2117-27-01	313,698.44	

Se envía póliza D00035 y D00058, con copias anexas de las facturas y de las transferencias realizadas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se solventa el inciso a), se modifica el inciso b) y subsiste lo observado en el inciso c), de acuerdo a lo siguiente:

b) Subsiste la observación, como se detalla:

RETENCIONES SIN ENTERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Cuenta	Saldos al 31 de Diciembre de 2015 \$	
2117-12-02		7,397.18
2117-13-02		7,902.57
2117-15-01		3,471.61
2117-17-0001		3,493.08
2117-19-05		1,230.52
2117-24-16		658.9
2117-24-19		1,029.00
2117-27-01		313,698.44
Suma		338,881.30

FUENTE: Auxiliar contable emitido por el SACG.

c) Se remiten pólizas por reclasificación, no obstante la documentación anexa no acredita que los importes correspondan a los saldos observados, aunado no se remite el registro realizado en el tiempo oportuno por los pagos referidos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

De la revisión al rubro de ingresos estatales conforme a los conceptos aprobados, se constató que fueron ministrados, depositados y registrados contablemente de acuerdo a lo devengado, por la cantidad de \$11,116,009.67 (once millones ciento dieciséis mil nueve pesos 67/100 moneda nacional), de conformidad a lo establecido en los artículos 39, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76

De la revisión a las erogaciones registradas en los capítulos que integran el gasto, se detectó que la documentación anexa no acredita que los gastos sean institucionales, toda vez que presentan las siguientes irregularidades:

- a) No anexan requisición, ni se acredita e identifica documentalmente la recepción de los bienes, ya que en los recibos de recepción de mercancía presentados en las siguientes pólizas no está la especificación del bien según lo facturado, además se detectó que existen en algunos casos los mismos recibos en distintas facturas:

NO ANEXAN REQUISICIÓN NI LA EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES						
Fecha	Póliza	Partida	Folio Fiscal	RFC	Concepto	Importe \$
26/02/2015	D00045	23101	B4A57D1E-DB36-4884-83D7-52977EBB67EF	AEGS511272219	Compra de materia prima.	209,375.00
03/03/2015	D00081	23102	2CD164AF-6327-4D78-9022-25B3E24FC0D3	AEGS751127219	Material forestal.	309,140.00
03/08/2015	E00358	23705	DE14B6F7-0F86-446B-9AD3-E5A6A7673E78	AEGS751127219	Bolsa para vivero 20x30.	84,100.00
25/11/2015	E00622	22301	49DF0EA5-E071-467E-9D3F-C3551FB93C61	AEGS511272219	Compra de camisas.	30,800.00
25/11/2015	E00621	27106	D0302F7A-C697-4F38-A1CE-2B1EC453F720	AEGS751127219	Compra de camisas.	26,400.00
16/12/2015	E00656	35501	627C38B0-C252-480A-AF82-865F786693B4	CLI940412Q16	Pago por mantenimiento a equipo de transporte.	8,800.00
18/12/2015	E00682	35501	1ACFFBC3-F7EC-4B86-BA5D-B2F92FB2BE81	AEPD440804478	Pago por mantenimiento a equipo de transporte.	11,537.36
29/12/2015	E00768	29602	7BA3E086-8C10-4003-BA3F-FC303D505C9C	VIRE900108612	Compra de refacciones para vehículo.	10,005.00

NO ANEXAN REQUISICIÓN NI LA EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Fecha	Póliza	Partida	Folio Fiscal	RFC	Concepto	Importe \$
29/12/2015	E00770	29602	5A463537-C969-4258-87AE-B8A1EF0AA4E6	VIRE900108613	Compra de refacciones para vehículo.	6,925.20
29/12/2015	E00772	29602	475E6F99-E8A8-4238-A460-2CB0A850329F	VIRE900108614	Compra de refacciones para vehículo.	10,370.40
30/12/2015	E00793	29602	C58D2B8A-4244-4CF8-8B03-933F9B4B48C4	ZELL660511I39	Compra de refacciones para vehículo.	6,229.99
30/12/2015	E00794	29602	FE8FF9B4-5F6F-4375-8AC0-85829CA84C66	ZELL660511I40	Compra de refacciones para vehículo.	6,229.99
31/12/2015	E00795	21601	B4524D55-18A9-DE60-9308-71CDE77AAC21	HDM001017AS1	Pago de muebles para baño.	7,377.69
				Suma		727,290.63

FUENTE: Pólizas de egresos, de diario y de cheques y su documentación anexa.

- b) No se acredita la comprobación y justificación de las erogaciones, el contrato que se anexa a la póliza E00611 es copia simple, no se anexan las identificaciones de los firmantes en el contrato y tampoco acreditan su personalidad jurídica:

FALTA DE COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Fecha	Póliza	Partida	Folio Fiscal	RFC	Concepto	Importe \$
03/02/2015	D00047	32201	1D7E981E-E71B-40A5-839A-578FC50FAC7B	DIGA650724B7A	Arrendamiento de enero.	19,799.99
03/11/2015	E00611	32101	S/N	S/N	Pago de arrendamiento por convenio celebrado con ejido.	19,000.00
				Suma		38,799.99

FUENTE: Pólizas de egresos y de diario con documentación anexa.

- c) No acreditan documentalmente la autorización de la contratación del servicio, ni presentan contrato:

SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Fecha	Póliza	Partida	Folio Fiscal	RFC	Concepto	Importe \$
30/04/2015	D00225	36101	3B5EFF52-561B-43E3-B904-671CB461F2CF	TCA0407219T6	Difusión de actividades de programas.	203,573.04
01/06/2015	E00287	36101	5E9303B7-2085-4F39-A708-4E4B9844FDD7	TCA0407219T6	Difusión de programas de producción de planta, incendios, sanidad forestal del mes de mayo 2015.	203,573.04
				Suma		407,146.08

FUENTE: Pólizas de egresos, de diario y de cheques y su documentación anexa.

- d) No se acredita la recepción, ni especifican los bienes adquiridos, además no se identifica a las personas beneficiadas con los medicamentos:

NO ACREDITAN LA RECEPCIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS

Fecha	Póliza	Partida	Folio Fiscal	RFC	Concepto	Importe \$
12/06/2015	E00292	25301	CCFF5F85-31AA-4BCA-9F4A-A9A1D4C8DD9F	OOC1111284C3	Compra de medicamentos	16,502.75

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

NO ACREDITAN LA RECEPCIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS

Fecha	Póliza	Partida	Folio Fiscal	RFC	Concepto	Importe \$
06/08/2015	E00368	25301	72031D1C-9240-44AB-A1E0-FC3EACB13EB6	OOC1111284C3	para el personal de confianza Por compra de medicamentos	16,151.16
06/08/2015	E00369	25301	27B8B520-40F3-4124-9674-742EC5DE9CE7	OOC1111284C3	para el personal Compra de medicamentos	14,990.89
07/09/2015	E00484	25301	F4752F32-CCCC-4D8B-80AF-560074CED811	OOC1111284C3	para el personal Compra de medicamentos	13,317.94
21/10/2015	E00549	25301	6D08E2B0-7B01-494A-982E-565216B60263	OOC1111284C3	Compra de medicamentos surtidos para el personal de confianza	13,976.77
15/12/2015	E00632	25301	90C791C1-AF31-4E41-B45A-2D11307EA41D	OOC1111284C3	Compra de medicamentos para el personal	12,962.33
16/12/2015	E00635	25301	A8996113-9366-4910-9269-B390CBAFD73B	OOC1111284C3	Compra de medicamentos para el personal	12,962.33
					Suma	100,864.17

FUENTE: Pólizas de egresos y su documentación anexa.

- e) De la revisión a la póliza D00007 de fecha 22 de enero de 2015 y la documentación anexa, se detectó que se paga comisión bancaria por concepto de cheque devuelto, por un importe de \$1,044.00 (mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones II, V, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,275,144.87 (un millón doscientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos 87/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe de departamento de recursos materiales humanos y materiales; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracciones I y VIII, 5, fracciones II, V, VII y VIII, y 16, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Comisión Forestal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

- a) *Respuesta: Se envían pólizas con la documentación correspondiente y comprobatoria de recepción de bienes.*
- b) *Respuesta: Se envían póliza D00047 y E00611 con identificaciones de los firmantes en los contratos, el contrato original del arrendamiento del inmueble se encuentra bajo custodia del Órgano de Fiscalización Superior.*

El edificio ubicado en Av. México #325 Sur Colonia San Antonio era el domicilio fiscal donde se encontraba la Comisión Forestal de Nayarit hasta el día 31 de diciembre del año 2015.

- c) *Respuesta: Se envían pólizas con documentación anexa de la justificación del gasto, también se envía el contrato realizado con Megacable Comunicaciones/Telefonía por cable S.A de C.V.*
- d) *Respuesta: Se envía documentación con comprobantes anexos.*
- e) *Respuesta: Se envía Póliza 100090 con el depósito correspondiente por el reintegro de la comisión*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclaran las irregularidades de los incisos c), d) y e); subsistiendo lo relativo a las irregularidades de los incisos a) y b), como se detalla a continuación:

- a) No acreditan el vehículo oficial al cual se realiza el mantenimiento, ni la ubicación del lugar al que se instalaron los muebles para baño por el que se realizó la erogación por un importe de \$67,475.63 (sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 63/100 moneda nacional), de las pólizas siguientes:

NO ANEXAN REQUISICIÓN NI LA EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES						
Fecha	Póliza	Partida	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	
16/12/2015	E00656	35501	627C38B0-C252-480A-AF82-865F786693B4	CL1940412Q16	8,800.00	
18/12/2015	E00682	35501	1ACFFBC3-F7EC-4B86-BA5D-B2F92FB2BE81	AEPD440804478	11,537.36	
29/12/2015	E00768	29602	7BA3E086-8C10-4003-BA3F-FC303D505C9C	VIRE900108612	10,005.00	
29/12/2015	E00770	29602	5A463537-C969-4258-87AE-B8A1EF0AA4E6	VIRE900108613	6,925.20	
29/12/2015	E00772	29602	475E6F99-E8A8-4238-A460-2CB0A850329F	VIRE900108614	10,370.40	
30/12/2015	E00793	29602	C58D2B8A-4244-4CF8-8B03-933F9B4B48C4	ZELL660511139	6,229.99	
30/12/2015	E00794	29602	FE8FF9B4-5F6F-4375-8AC0-85829CA84C66	ZELL660511140	6,229.99	
31/12/2015	E00795	21601	B4524D55-18A9-DE60-9308-71CDE77AAC21	HDM001017AS1	7,377.69	
Total					67,475.63	

FUENTE: Pólizas de egresos, de diario y de cheques y su documentación anexa.

- b) Presentan contrato y recibo en copia simple, para la erogación que ampara la póliza E00611 del 03/11/2015, por la cantidad de \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), asimismo se aclara que ésta institución no cuenta con el contrato original, de acuerdo a su oficio COFONAY/DG/093/2016 de fecha 23 de marzo de 2016, en el punto 17 solo envían la relación de bienes sin que se remitan los contratos originales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$86,475.63 (ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 63/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe de departamento de recursos materiales humanos y materiales; jefe del departamento de recursos financieros y control presupuestal de la Comisión Forestal de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.76

Del análisis a la planeación y programación de las adquisiciones y derivado de la información remitida en el oficio COFONAY/DG/093/2016 en respuesta a la orden OFS/AG/OA-38/2016, se observa que no se acredita la elaboración del programa anual de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe de departamento de recursos materiales humanos y materiales de la Comisión Forestal de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracciones I y III, y 16, fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión Forestal de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Nuestras compras son menores y se realizan conforme la disponibilidad presupuestal del momento en ocasiones llegando a retrasar la ejecución del programa o proyecto; en algunos casos no se llegan a adquirir los productos por falta de liquidez. Por lo tanto la elaboración de un Programa Anual de Adquisiciones implicaría incurrir en falta de cumplimiento del mismo como lo regulan los Artículos 7 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, (sic) Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados por el ente auditado confirman lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinador administrativo; jefe de departamento de recursos materiales humanos y materiales de la Comisión Forestal de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad

Gubernamental, excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	30,614.55
Diferencia en registros contables	6,252,511.39
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	155,698.42
Total	6,438,824.36

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	3,167,205.02	1,044.00	2,506,800.84	659,360.18
Total	3,167,205.02	1,044.00	2,506,800.84	659,360.18

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Observaciones y Recomendaciones

Acciones Promovidas

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	13	1	12	0	8	4
Total	13	1	12	0	8	4

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Comisión Forestal de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$4,350,586.30 (cuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos ochenta y seis pesos 30/100 moneda nacional), que representa el 43.0% de los \$10,117,642.55 (diez millones ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y dos pesos 55/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Comisión Forestal de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$6,438,824.36 (seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos veinticuatro pesos 36/100 moneda nacional), que se integran por

clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$659,360.18 (seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 18/100 moneda nacional), que se refiere a: cancelaciones improcedentes o injustificadas; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; faltante de bienes.